



SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

Curso 2026-2027

Este servicio complementario tiene carácter voluntario, no es discriminatorio y no tiene carácter lucrativo.

Señalar con una cruz el servicio que se solicita:

- Servicio de Comedor (9 meses o más)149,00€/mes
- Servicio de Comedor (menos de 9 meses)159,00€/mes
- Días sueltos15,00€/día
- Días sueltos para alumnos que cursan actividad extraescolar10,00€/día
** Incluye custodia y patio (o siesta para los más pequeños)*

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre:.....Apellidos:.....

Curso:.....Etapa Educativa:.....

NOTA: la presente autorización será válida durante el periodo escolar para el que se solicita mientras la familia no manifieste lo contrario por escrito. Debe ir firmada por el padre y la madre (obligatorio ambos) o el tutor. En caso de que no sea posible, se adjuntará una Declaración Responsable

Normativa del comedor

1. El servicio de comedor comenzará el primer día lectivo de clases del mes de septiembre y finalizará el último día del mes lectivo de junio.
2. El cobro del servicio de comedor se facturará preferentemente mediante domiciliación bancaria o en su defecto conforme a la opción de pago escogida.
3. El impago de dos mensualidades supondrá la baja del alumno/a en el servicio de comedor.
4. Para el servicio de comedor puntual, será necesario avisar en Recepción/Secretaría con un día de antelación. Los días sueltos de comedor se facturarán al final de cada mes y se girarán al banco al inicio del mes siguiente.
5. Ser usuario del comedor implica el cumplimiento de las normas de comportamiento aprobadas por el Centro y el Consejo Escolar.
6. La baja del servicio de comedor deberá ser comunicada por escrito a la Secretaría del Centro



con un plazo de antelación no inferior a una semana de la fecha prevista de finalización del servicio.

7. En caso de darse de baja durante el curso escolar del servicio de comedor, se ajustará el precio en función de los meses que hubiera utilizado el servicio.
8. Si se diera de baja y no se llegara a completar el mes, se cobrará por días sueltos conforme al coste estipulado.
9. En caso de darse de alta en el transcurso del curso escolar del servicio de comedor, se ajustará el precio en función de los meses restantes de curso.
10. La aplicación del importe concedido por la CAM en concepto de Beca Comedor, resultará de aplicación cuando se comunique al centro oficialmente los beneficiarios de la misma salvo orden contraria de la Administración Autonómica

Conformidad con la normativa expuesta:

Firma del padre o tutor legal

Firma de la madre o tutora legal

..... (Ambas firmas obligatorias)

En Madrid, a de de 202...

Información básica sobre protección de datos:

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el arriba firmante autoriza y queda informado de la incorporación de los datos facilitados al fichero titularidad del Colegio Sagrado Corazón, con N.I.F. B88330402, cuya finalidad es la de gestionar el servicio solicitado y queda informado de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a dichos datos personales, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante comunicación escrita a la Secretaría del Centro ubicada en C/ Don Pedro 14, 28005, Madrid, o por correo electrónico a dpd@sagradoorazonmadrid.es, incluyendo la siguiente información: nombre, apellidos y fotocopia del D.N.I. o Pasaporte, derecho que desea solicitar y contenido de su petición, así como domicilio a efectos de notificaciones.